



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Tumbes, 03 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El expediente N°283-2023, presentado por el estudiante **Vázquez Jiménez, Jaime Agustín** con código de matrícula 070204171, solicitando la rectificación del párrafo tercero del considerando y del artículo primero de la Resolución Decanal N°192-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) de fecha 17 de mayo del 2022, y.

CONSIDERANDO:

Con la solicitud del visto el alumno **Vázquez Jiménez, Jaime Agustín** solicita rectificación del párrafo tercero del considerando de la resolución decanal N°192-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 17 de mayo del 2022, sosteniendo que, se ha consignado en el párrafo tercero que el alumno mencionado líneas arriba realizará las prácticas preprofesionales desde la fecha de 04 de mayo del 2022 al 04 de octubre del 2023, siendo lo correcto designar la fecha de 04 de mayo del 2022 al 04 de enero del 2023.

Asimismo solicita también la corrección del artículo primero de la resolución decanal N°192-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 17 de mayo del 2022, **en el que dice AUTORIZAR**, al estudiante **JAIME AGUSTIN VAZQUEZ JIMENEZ**, realizar prácticas preprofesionales en la **Estudio Jurídico Córdova Rivera y Asociados S.C.R.L**, desde el 28 de febrero del 2022 hasta el 31 de noviembre del 2022, **debiendo decir, AUTORIZAR**, al estudiante **JAIME AGUSTIN VAZQUEZ JIMENEZ**, realizar prácticas preprofesionales en la **Estudio Jurídico Córdova Rivera y Asociados S.C.R.L**, desde el 04 de mayo del 2022 al 04 de enero del 2023.

De la revisión de la Resolución Decanal N° 0192-2022/UNTUMBES-FDCP-D (e) se observa tanto en el párrafo tercero del considerando y del artículo primero, se ha producido error material al señalar en forma errónea la fecha del inicio y termino de la realización de las practicas pre profesionales del alumno **Vázquez Jiménez, Jaime Agustín**, por lo que corresponde ampararse la solicitud del visto.

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General, en el Título III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa Capítulo I Revisión de Oficio en el artículo 212.1, sobre Rectificación de errores, prescribe: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el artículo 212.2 expresa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir habiéndose emitido resolución aprobando el proyecto de tesis de la recurrente donde aparece el error, corresponde rectificar dicho acto administrativo mediante resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Decanal N°192-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 17 de mayo del 2022 , debiendo decir **AUTORIZAR**, al estudiante **JAIME AGUSTIN VAZQUEZ JIMENEZ**, realizar prácticas preprofesionales en la **Estudio Jurídico Córdova Rivera y Asociados S.C.R.L**, desde el 04 de mayo del 2022 al 04 de enero del 2023, quedando subsistente los demás extremos de la resolución.

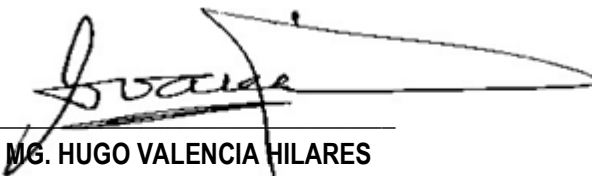
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico el cumplimiento de la presente resolución en conformidad con sus funciones y atribuciones.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, dé cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al docente supervisor y al estudiante Jaime Agustín Vázquez Jiménez, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución.

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Interesado (01).
Archivo.
F.A.D./S.A.